OBJETO

"Adquirir elementos de identificación institucional compuesto por chalecos, gorras y morrales requerido para el desarrollo de los operativos en campo del Sistema de Información de Precios del Sector Agropecuario-SIPSA, el Censo de Edificaciones-CEED y la Encuesta de Calidad de Vida-ECV que desarrollan en la Dirección Territorial Centro del DANE."

Elaboró	Revisó
Cristian Gyovany Celis Ardila Contratista	Marcia Alejandra Henriquez Sanchez Abogada – Contratista
Revisó	Vo.Bo.
Edgar Sierra Martinez Profesional Especializado 2028-13	Wilson Guillermo Bustos Triana Coordinador Operativo
Vo.Bo.	Aprobó
Mario Leandro Morales Rios Coordinador Administrativo	Ramon Ricardo Valenzuela Gutierrez Director Territorial Centro

Bogotá, Noviembre de 2018

CONTENIDO

1. NECESIDAD ---- 4

1.1. Descripción de la Necesidad ---- 4

2. OBJETO A CONTRATAR ---- 4

2.1. Objeto ---- 4

2.2. Clasificación en la Codificación UNSPSC ---- 5

2.3. Especificaciones Técnicas ---- 5

2.4. Plazo de Ejecución ---- 5

2.5. Lugar de Ejecución ---- 5

2.6. Obligaciones del Contratista ---- 5
2.6.1. Obligaciones Generales ---- 5
2.6.2. Obligaciones Específicas ---- 6

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO ---- 6

3.1. Modalidad de Selección ---- 6

3.2. Justificación de la Modalidad de Selección ---- 6

3.3. Tipo de Contrato ---- 7

4. ANÁLISIS DEL SECTOR –ESTUDIO DE MERCADO ---- 7

5. VALOR Y FORMA DE PAGO ---- 7

5.1. Presupuesto Oficial Estimado ---- 7

5.2. Respaldo Presupuestal del Proceso ---- 8

5.3. Forma de Pago ---- 8

6. FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE ---- 8

6.1. Requisitos Habilitantes Jurídicos ---- 8

6.2. Requisitos Habilitantes Financieros ---- 8

6.3. Requisitos Habilitantes Técnicos ---- 8
6.3.1. Acreditación del Cumplimiento de Especificaciones Técnicas ---- 8
6.3.2. Experiencia del Proponente ---- 8

6.3.3. Otros documentos técnicos habilitantes ---- 10

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE ---- 11

7.1. Factores de Desempate ---- 11

8. OFERTA ECONÓMICA ---- 11

8.1. Verificación Aritmética de la Oferta Económica ---- 11

9. ANÁLISIS DE RIESGOS ---- 12

10. GARANTÍAS CONTRACTUALES ---- 12

11. APLICACIÓN DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS ---- 13

12. VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ---- 13

13. NECESIDAD DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO ---- 13

14. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD ---- 13

15. RELACIÓN DE ANEXOS Y FORMATOS ---- 13

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos y documentos previos son el soporte para elaborar la invitación pública y el contrato.

1. NECESIDAD

1.1. Descripción de la Necesidad

De conformidad con el Decreto 1170 de 2015, el DANE debe garantizar la producción, disponibilidad y calidad de la información estadística estratégica, para lo cual desarrolla investigaciones, encuestas, registros y demás operaciones estadísticas tendientes a la recolección de información, así como su posterior critica, análisis, depuración, procesamiento y difusión de la misma.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística, a partir de 2013 realiza la producción de información del SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PRECIOS Y ABASTECIMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO (SIPSA) perteneciente al proyecto de fortalecimiento del sistema de información de precios y abastecimiento del sector agropecuario en Colombia, en sus tres componentes de precios mayoristas de alimentos, precios minoristas de los insumos y de los factores asociados a la producción y abastecimiento de alimentos, realizando la recolección, análisis y difusión de la información. Durante 16 años la información del SIPSA estuvo a cargo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. En 2012 el ministerio traslada la operación del sistema al DANE a través de la celebración del contrato interadministrativo 20120134 (de febrero 29 2012). A partir de 2013 el SIPSA pasa a ser una de las operaciones estadísticas regulares y continúas dentro del Sistema de Estadísticas Agropecuarias y Ambientales que adelanta el DANE, así mismo, el DANE viene desarrollando el Censo de Edificaciones - CEED, el cual busca determinar el estado de la actividad edificadora, caracterizándola por los estados de obra (en proceso, paralizada y culminada) que son presentados según las variables de desagregación captadas por la investigación para las áreas urbanas y metropolitanas que corresponden a la cobertura geográfica definida, teniendo presente que la recolección de información del Censo Edificaciones se realiza mediante entrevista directa en campo utilizando la técnica de barrido censal por un grupo de personas (supervisores y encuestadores) que realizan recorridos en vehículos con cartografía del DANE y se dirigen a las obras para recolectar y actualizar información sobre aquellas que están en proceso, inactivas y culminadas

Teniendo en cuenta que SIPSA y CEED son investigaciones continuas y su recolección en algunos de sus componentes es diaria, se debe garantizar el levantamiento de información, el análisis, y la supervisión de la información de sus componentes.

Para el proceso de producción de información, las Sedes y subsedes del DANE, tienen la responsabilidad de coordinar y ejecutar el trabajo en campo para los diferentes operativos, en lo referente a los procesos de captura, recolección, supervisión, depuración, análisis y crítica de la información de forma diaria, semanal y mensual, garantizando la oportunidad, cobertura, y calidad de la información enviada a DANE central.

Con el fin de cumplir con la recolección y recolección de información relevante para el desarrollo de las operaciones estadísticas realizadas en campo, se requiere la adquisición de elementos institucionales para el personal que hace la recolección de la información estadística en campo.

Para el presente proceso se tendrá en consideración y definición, el menor valor unitario incluido IVA, propuesto presentado, que cumpla con las condiciones técnicas, económicas y jurídicas, para poder determinar y/o suplir la necesidad de la entidad y con el fin de hacer más eficientes el presupuesto oficial asignado.

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto

El objeto del presente proceso consiste en: "Adquirir elementos de identificación institucional compuesto por chalecos, gorras y morrales requerido para el desarrollo de los operativos en campo del Sistema de

Información de Precios del Sector Agropecuario-SIPSA, el Censo de Edificaciones-CEED y la Encuesta de Calidad de Vida-ECV que desarrollan en la Dirección Territorial Centro del DANE."

2.2. Clasificación en la Codificación UNSPSC

El objeto del presente proceso tiene relación con los siguientes códigos de la UNSPSC:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
Producto de uso final	53 Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	10 Ropa	25 Accesorios de Vestir	16 Gorras
Producto de uso final	53 Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	10 Ropa	31 Chalecos	00 Chalecos
Producto de uso final	53 Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	12 Maletas, Bolsas de mano, mochilas y estuches	16 Monederos, bolsos de mano y bolsas	03 Morrales

2.3. Especificaciones Técnicas

Las especificaciones técnicas del objeto que se pretende contratar se encuentran relacionadas en el **Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas** que hacen parte de este estudio previo.

2.4. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución será de Treinta (30) días hábiles contados a partir de la aprobación de la garantía única, previo registro presupuestal.

2.5. Lugar de Entrega

Los elementos objeto del contrato deberán ser entregados en la ciudad de Bogotá D.C., en la Dirección Territorial Centro, ubicada en la Calle 64G No. 92-56 Álamos Industrial – Bogotá

2.6. Obligaciones del Contratista

2.6.1. Obligaciones Generales

En desarrollo del objeto, el CONTRATISTA adquirirá con la entidad, las siguientes obligaciones generales:

1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
2. Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual.
3. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor si se hace necesario.
4. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad.
5. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago.
7. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.
8. Entregar los bienes y servicios contratados de manera inmediata y con la disponibilidad requerida por la entidad.
9. Desarrollar el contrato acorde con lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

10. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del presente Contrato, en los términos establecidos en el mismo.
11. Dar cumplimiento a lo establecido en los estudios previos, el pliego de condiciones y la propuesta presentada los cuales hacen parte integral del Contrato.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
13. Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
14. El contratista deberá acreditar mediante certificación, el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, del mes correspondiente de la debida ejecución del contrato.
15. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del Contrato o por el ordenador del gesto.
16. Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993.

2.6.2. Obligaciones Específicas

1. El costo de transporte y entrega de los elementos de dotación serán asumidos por el proveedor.
2. Todos los elementos deben entregarse en el lugar designado por la dirección territorial centro del DANE en su empaque original, el cual no debe estar maltratado ni alterado.
3. Los elementos entregados deben responder a la descripción, tallas estipuladas en el anexo técnico y la cantidad establecida en la oferta presentada y aceptada; los elementos que no correspondan a esta descripción serán devueltos.
4. El proponente seleccionado deberá presentar muestras de cada uno de los elementos requeridos para su aprobación por parte del supervisor, y estos deberán ser ajustados por parte del contratista antes de la producción total. Esta muestra debe ser recibida por parte del DANE dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del acta de inicio.
5. La Entidad podrá solicitar los cambios de los productos de mala calidad o defectuosos so pena de hacer efectiva la garantía de calidad de los bienes suministrados. Para el efecto, EL DANE devolverá a EL CONTRATISTA estos productos de mala calidad o defectuosos para que efectúe los cambios correspondientes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que sea requerido el reemplazo. En caso de que EL DANE deba solicitar cambios frecuentes de un mismo producto, esto es, más del 10% de los productos entregados al DANE, EL CONTRATISTA deberá suministrar dichos productos de una marca diferente a la ofrecida inicialmente, que garantice igual o superior calidad a la inicialmente entregada, previa aprobación del cambio por parte de la Entidad.
6. El contratista deberá garantizar la calidad de los chalecos, costuras, telas, cremalleras y demás accesorios por un plazo de hasta por un (1) mes contados a partir de la entrega y recibo a satisfacción por parte del encargado de ejercer el control y vigilancia del contrato.
7. Acatar todas las recomendaciones y sugerencias que el supervisor del contrato formule.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF), según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003
9. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO

3.1. Modalidad de Selección

La modalidad de selección para el presente proceso es Mínima Cuantía.

3.2. Justificación de la Modalidad de Selección

Para adelantar el presente proceso de contratación se tiene previsto seguir el procedimiento establecido por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1. al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, en lo concerniente a la Mínima Cuantía y las demás normas que la complementen, modifiquen o aclaren y normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

La modalidad de contratación se selecciona de acuerdo al presupuesto oficial del presente proceso y de la entidad, la cual define las cuantías de contratación de la presente vigencia aplicable.

3.3. Tipo de Contrato

Acorde con la naturaleza del objeto a contratar, el contrato resultante de este proceso se considera como un contrato de **Compraventa**

4. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO

Atendiendo el deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la entidad realizó un estudio del sector de conformidad con la metodología contenida en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente, por consiguiente, se desarrolló el formato establecido al interior de la entidad de "Análisis del Sector", el cual se anexa al presente estudio, ver **Anexo No. 2 – Análisis del Sector**. - Estudio de Mercado

5. VALOR Y FORMA DE PAGO

5.1. Presupuesto Oficial Estimado

El presupuesto oficial estimado del presente proceso es la suma de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE. ($ 11.918.000,00) M/CTE**, incluido. Este valor demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos.

Nota 1: El presento proceso de selección, se adjudicará al oferente por el valor de la oferta económica presentada, la cual no deberá superar el valor total unitario estimado ni el presupuesto oficial establecido en este proceso.

Nota 2: Se determinará la adjudicación, al oferente que presente en la oferta económica del **MENOR VALOR TOTAL UNITARIO ESTIMADO PARA ESTA CONTRATACIÓN** incluido IVA

DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO PROMEDIO POR ÍTEM ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL PROMEDIO POR ÍTEM (PARA CANTIDAD REQUERIDA) INCLUIDO IVA
Gorra: Elaborado en tela MICROPRINCE con textura piel de durazno 100% poliéster, antifluido con repelencia a líquidos mínimo de 90.00%, factor de protección 50 UFF, resistencia a rotura, solidez al color a la luz 4.00 e.g color GRIS pantone #184005, con visera y hebilla metálica graduable. LOGOS SUBLIMADOS: Frontal (logo DANE): Sublimado en la parte frontal en colores según pantones; 7425C, 208C, 4121C y 4975C y el texto "información estratégica" en pantone 7975C, con medida de 7 cm de ancho x 2,7 de alto. Dimensiones del logotipo es de 7 x 2.7 cm.		UNIDAD		$ 14.118	$ 16.801	$ 16.801
repelencia a líquidos mínimo de 90.00%, factor de protección 50 UFF, resistencia a rotura, solidez al color a la luz 4.00e.g color GRIS pantone #184005, tipo periodista con cierre frontal en cremallera tipo industrial, con 2 cintas reflectivas de 5 cm de ancho alrededor del torso a 1 cm arriba de los bolsillos, y a un centímetro debajo de los bolsillos, con tres bolsillos: dos externos y uno interno. Los bolsillos externos con fuelle y prense de 3 cm, uno a cada lado del chaleco ubicados en la parte inferior debajo de la cinta reflectiva; tapa con velcro; medidas bolsillo de 17 cm de ancho por 18 cm de alto para talla M y aumentando un centímetro a cada lado, para cada talla. El bolsillo interior debe ir ubicado en el lado izquierdo interno con cierre de cremallera y acceso externo, medidas 9.0 cm de ancho x 16 cm de alto. LOGOS SUBLIMADOS Espalda: Logo DANE sublimado color pantone process magenta C en la parte posterior de 16 cm de ancho por 6.4 cm de alto, letras DANE en colores según pantones; 7425C, 208C, 4121C y 4975C y el texto "información estratégica" en pantone 7975C. Frontal (izquierdo): logo DANE sublimado al lado izquierdo 10 cm de ancho por 3,4 cm de alto. Colores igual al descrito para la espalda. Dimensiones del logotipo DANE espalda es de 16 x 6.4 cm. Dimensiones del logotipo DANE adelante es de 10 x 3.4 cm. Observación: El contratista seleccionado deberá presentar una muestra de chaleco para aprobación de colores, dimensiones, tela y logos, por parte de la Entidad.	S	UNIDAD		$ 65.047	$ 77.406	$ 77.406
	M	UNIDAD	1	$ 65.047	$ 77.406	$ 77.406
	L	UNIDAD	1	$ 65.047	$ 77.406	$ 77.406
	XL	UNIDAD	1	$ 65.047	$ 77.406	$ 77.406
	XXL	UNIDAD	1	$ 66.713	$ 79.389	$ 79.389
Morral: Elaborado en tela tipo lona 100% poliéster, con peso 242 ± 18g/m2, repelencia al agua mínimo al 80.00%, impermeabilidad 1.00g, resistente a la rotura en trama 1245.87N y a la urdimbre 1118.34N, solidez al color a la luz 4.00e.g., con numero de mallas 16.5 ± 2hilo/cm y numero de hilos 60 ± 2hilo/cm. Medidas: Ancho 32 x alto 40, profundidad 16 cros, bolsillo exterior de 27 cm de alto y 3 cm de profundidad con cremallera N. 6. Con compartimiento para documentos y bolígrafos y 2 bolsillos a los lados en malla, y cargaderas ajustables al tamaño de la persona con acolchado y malla suave. Con tira colgante de largo 15 cm y ancho de 2.5 cm Color según pantone # 154351 (El contratista seleccionado deberá presentar las muestras de color y tela para la aprobación del DANE).		UNIDAD	1	$ 103 091	$ 97.144	$ 97.144
				VALOR TOTAL UNITARIO ESTIMADO		$ 502.955

5.2. Respaldo Presupuestal del Proceso

El presente proceso de contratación cuenta con el debido respaldo presupuestal contenido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP número SIIF (105318) de (2018)

Dependencia	Rubro	Fuente	Valor
00F DANE BOGOTA GASTOS	C-0401-1003-24 LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN ESTADISITCAS CON CALIDAD, COBERTURA Y	NACIÓN	**11.918.000**

5.3. Forma de Pago

La entidad realizará el pago del contrato así: Un único pago a la entrega de los bienes ofertados, dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la factura y/o cuenta de cobro, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el encargado del control y vigilancia del contrato.

NOTA 1. En todo caso el pago estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC, situación que el contratista deberá conocer y aceptar.

NOTA 2. Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos.

NOTA 3: Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciados, la entidad contará hasta con treinta (30) días más para realizar el pago.

6. FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, y lo contemplado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., la capacidad jurídica, la experiencia y las condiciones técnicas de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y el factor de escogencia del contratista será la oferta, que cumpliendo con los requisitos, sea la de menor precio. La entidad los verificará como **HABILITADO, SUBSANAR** o **NO HABILITADO.**

JURÍDICOS	CUMPLE/ NO CUMPLE
FINANCIEROS	CUMPLE/ NO CUMPLE
TÉCNICOS	CUMPLE/ NO CUMPLE

6.1. Requisitos Habilitantes Jurídicos

Los que se establezcan en la invitación pública.

6.2. Requisitos Habilitantes Financieros

No aplica

6.3. Requisitos Habilitantes Técnicos

6.3.1. Acreditación del Cumplimiento de Especificaciones Técnicas

El oferente manifiesta conocer y aceptar las especificaciones técnicas contenidas en el **Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas.**

6.3.2. Experiencia del Proponente

La entidad requiere que el proponente acredite la experiencia en la celebración, ejecución y terminación de contratos relacionados con el objeto a contratar con máximo dos certificaciones que suscritas por el

representante legal o persona competente del contratante, que sumados los valores finales o cuantías de las mismos, sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado por la entidad, expresado en SMMLV, es decir 15,3 **SMMLV.** En caso contrario la propuesta se evaluará como **NO HABILITADA.**

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
Producto de uso final	53 Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	10 Ropa	25 Accesorios de Vestir	16 Gorras
Producto de uso final	53 Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	10 Ropa	31 Chalecos	00 Chalecos
Producto de uso final	53 Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	12 Maletas, Bolsas de mano, mochilas y estuches	16 Monederos, bolsos de mano y bolsas	03 Morrales

Para efectos de lo anterior, la verificación de la experiencia se realizará con base en la información relacionada en el **Formato No. 2 – Experiencia del Proponente.**

En caso de que el proponente presente más contratos de los establecidos anteriormente, la entidad considerará los que se relacionen en el formato, de acuerdo con el número máximo de contratos permitidos, el cual se indica en el presente numeral.

Será válida la experiencia acreditada con un (1) solo contrato que cumpla con lo señalado en el presente numeral.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia se verificará de acuerdo con la sumatoria de las experiencias de cada uno de los integrantes que la tengan de manera proporcional a su participación en el mismo.

Cuando el objeto del contrato que se pretende hacer valer como experiencia también se refiera a servicios diferentes a los requeridos por la Entidad, deberá establecerse en la respectiva certificación o acta de liquidación, el valor de cada uno de los bienes o servicios suministrados, para que la entidad realice la respectiva verificación de experiencia con los elementos que guarden relación con la presente contratación.

Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista y/o integrante (s) del Consorcio y/o Unión Temporal.

No se aceptarán auto certificaciones.
No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.
No se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias.

La entidad no acepta que la prórroga o la adición de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su último plazo de ejecución.

En el caso de certificaciones correspondientes a consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar por lo menos una certificación o acta de liquidación que cumpla con lo requerido, pero la unión temporal o consorcio en su conjunto deberá cumplir con las certificaciones. En todo caso deberán acreditar la experiencia total exigida en conjunto.

En los contratos que fueron ejecutados como miembro de consorcio, en unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.

En cada certificación o acta de liquidación se debe señalar que el contratista cumplió satisfactoriamente.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el formato y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, se solicitará al proponente la aclaración de dicha información.

Cuando se presenten certificaciones con prestación del servicio simultáneo, en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contratos realizados en un mismo periodo de tiempo, la entidad tendrá en cuenta para efectos de la evaluación, todo el tiempo certificado, sin importar que se superpongan los periodos de tiempo.

Las copias de contratos, relación de contratos, referencias comerciales, entre otros, sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y cumplimiento presentadas y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.

En caso de que una certificación incluya varios contratos, se contabilizará cada contrato certificado de manera individual.

Los soportes aportados por el proponente deberán permitir verificar como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante. (dirección, teléfono, NIT)
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato. (si tiene)
- Objeto del contrato.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año)
- Fecha de terminación, (día, mes y año) (si tiene).
- Fecha de expedición de la certificación, (día, mes y año)
- Plazo de ejecución
- Valor del contrato

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información antes descrita, podrá adjuntar la siguiente documentación:

- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de terminación, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
- Las fechas de suspensión o reanudación, se podrán acreditar con copia de las actas respectivas.

Nota: No se aceptarán los documentos de soporte sin la certificación correspondiente o acta de liquidación.

6.3.3. Otros documentos técnicos habilitantes

No aplica

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El único criterio de selección de la oferta será el menor precio ofertado.

7.1. Factores de Desempate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., es decir, la oferta que llegó primero en el tiempo.

8. OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar su OFERTA ECONÓMICA en el **Formato No. 2 - Propuesta Económica,** indicando el valor unitario por elemento o por servicio.

El valor de la propuesta económica **no podrá exceder el presupuesto estimado ni por ítem, ni por valor unitario**, so pena de incurrir en el rechazo de la propuesta.

La omisión de la presentación del **Formato No. 2 - Propuesta Económica** genera el rechazo de la propuesta.

La propuesta económica, debe presentarse en medio escrito y/o magnético con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana sin centavos.

El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, la entidad aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

Para la presentación de la oferta económica el proponente contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el presente pliego de condiciones.

Cualquier error en la determinación de los valores relacionados en el **Formato No. 2 - Propuesta Económica**, no dará lugar a su modificación, con excepción de las correcciones aritméticas que realice la Entidad, el Contratista deberá asumir los precios así corregidos como el valor de la oferta final, valores que se integrarán al contrato que se suscriba.

Los precios finales propuestos, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato.

La relación de cantidades de actividades y/o componentes, precios y las correspondientes especificaciones técnicas, formarán parte del contrato que se celebre con el proponente favorecido.

Si se presentare diferencia entre los valores del medio escrito y la copia en medio magnética, prevalecerá el original escrito. Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos. Si es entre cifras, a las correcciones aritméticas que haga la entidad, en las discrepancias entre textos, que no puedan despejarse con simple raciocinio, prevalecerá el último texto consignado.

La entidad adjudicará el contrato al proponente que ***ofrezca el menor valor en su propuesta***.

8.1. Verificación Aritmética de la Oferta Económica

La entidad realizará la verificación aritmética al **Formato nexo No. 2 - Propuesta Económica** de la siguiente manera:

Con el *valor unitario* de cada bien o servicio registrado por el proponente en el formato, se realizarán las operaciones para determinar que el valor propuesto, no excede el valor del presupuesto dispuesto por la Entidad.

Si al verificar la propuesta se encuentran errores aritméticos, la entidad procederá a su corrección. Con los valores verificados y/o corregidos (si son del caso), se comprobará que la propuesta no exceda el valor del presupuesto estimado de la contratación establecido por la entidad.

Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.

Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

Si el valor de la propuesta económica corregido (si fue el caso) es superior al valor del presupuesto definido por la entidad, la propuesta será rechazada.

El contratista seleccionado se compromete a prestar durante la ejecución del contrato los servicios o bienes requeridos por la entidad al PRECIO UNITARIO OFRECIDO Y ADJUDICADO, sin fórmula de reajuste.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS

En observancia del "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación", expedido por Colombia Compra Eficiente, en la matriz recomendada se incluyeron los riesgos identificados del presente proceso de selección, por lo que la entidad procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, la cual se anexa al presente documento en el **Anexo No. 3 – Matriz de Riesgos.**

10. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Acorde con lo indicado en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007; la entidad teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento y la eficaz ejecución del mismo.

Por lo anterior el CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del **DANE con NIT 899.999.027-8** una garantía única del contrato que podrá consistir en cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015: a) Contrato de Seguro contenido en una póliza, b) Patrimonio autónomo, c) Garantía bancaria.

El contratista deberá constituir la garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por la entidad. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	BASE	VIGENCIA
DE CUMPLIMIENTO	10%	Valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES OFERTADOS	20%	Valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y doce (12) meses más.
DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10%	Valor total del contrato	Igual a la sumatoria del plazo de duración del contrato y tres (3) años.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la entidad.

11. APLICACIÓN DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Una vez revisados los acuerdos marco de precios se encuentra que el objeto a contratar no se encuentra contemplado en ninguno de ellos.

12. VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El área requirente manifiesta que revisó el Plan Anual de Adquisiciones que se encuentra publicado en la plataforma de Colombia Compra Eficiente (CCE) y verificó que los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir por medio de este proceso están debidamente relacionados en el mismo, por una cuantía igual o superior a la contemplada como presupuesto oficial estimado y para ser celebrada en el presente mes o con posterioridad al mismo.

13. NECESIDAD DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso y el objeto a desarrollar y que la entidad cuenta con personal idóneo dentro de su planta de funcionarios, no se requiere de la contratación de interventoría, razón por la cual, la supervisión del contrato será ejercida por el PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028 – 13

14. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

El responsable del área requirente es el garante de la adecuada estructuración técnica del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma para resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el cual modificó el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

15. RELACIÓN DE ANEXOS Y FORMATOS

Los anexos y formatos del presente estudio previo, son los siguientes:

Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas
Anexo No. 2 – Análisis del Sector
Anexo No. 3 – Matriz de Riesgos

Formato No. 1 – Experiencia del Proponente
Formato No. 2 – Propuesta Económica